



Resolución Directoral

N° 14 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2018-MIDIS/PAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Informe N° 34-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 48-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituye el Programa Nacional de Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 141-2014-VIVIENDA de 28 de abril del 2014 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos (PNT) adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que fue modificado con Resolución Ministerial N° 062-2015-VIVIENDA donde se incluye dentro de la relación de 25 puestos de la Unidad de Operaciones para Gestores Institucionales Regionales y 500 puestos para Gestores Institucionales Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2014-VIVIENDA del 12 de mayo del 2014 se aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos, con el objetivo de cumplir con los objetivos del Programa en el cual se tenía programado construir y poner en operaciones 500 Tambos en 22 departamentos de nuestro país, hasta el año 2016;

Que, Resolución Ministerial N° 037-2016-VIVIENDA del 25 de febrero del 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos (PNT) adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, donde se incluye en el organigrama del programa, los Equipos Territoriales, bajo la dependencia de la Unidad de Operaciones. Además el Título V Relación de Puestos del Programa, consideraban 22 puestos de Coordinador Regional y 550 puestos para Gestores Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos creado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con 16 Coordinadores Regionales contratados, de los 22 previstos en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos (PNT), mencionado precedentemente.

Que, con Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, 21 de julio del 2017, se aprueba las disposiciones para la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas Nacionales del MIDIS, que establece dentro de la organización de los





Resolución Directoral

Programas a la Unidades Territoriales, como equipos de trabajo ubicados en la zona de intervención del Programa en su territorio nacional, cuyos servicios se brindan fuera de la Sede Central, en función al ámbito territorial determinado y de acuerdo a los criterios dictados por la Dirección Ejecutiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 189-2017-MIDIS, de 05 de setiembre 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, donde se incluye a las Unidades Territoriales como Unidades Técnicas del Programa que tienen como responsabilidad de implementar en un ámbito geográfico la estrategia de articulación del programa, así como promover y coordinar la ejecución de los servicios y actividades que se brinda a través de los Tambos, dentro de su jurisdicción, por parte de las entidades del sector público, del sector privado y de la sociedad civil.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiéndose en la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo que a partir de su vigencia, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, en el marco de la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a fin de garantizar la continuidad de la estructura funcional y operatividad; los 17 gestores institucionales viene a ser denominados Jefes de Unidades Territoriales, creándose así las Unidades Territoriales en el marco de las disposiciones para la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas Nacionales del MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, estando pendiente formalizar el reconocimiento de los cargos como es el caso de las Jefaturas de Unidad Territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, del 27 de noviembre del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, donde se incluye a las Unidades Territoriales como Unidades Técnicas del Programa que tienen la responsabilidad de implementar en el ámbito de su jurisdicción la estrategia de articulación, intervención y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2018-MIDIS/PAIS-UAGS el Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios solicita y justifica la creación de las tres (3) Unidades Territoriales ubicadas en las regiones de Ucayali, San Martín y Madre de Dios y la formalización de diecisiete (17) Unidades Territoriales, de conformidad con la numeral 7.9 de la Directiva N° 008-2017-MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, su modificatoria y el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS;

Que, con Informe N° 34-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto opina que la formalización de las 17 Unidades Territoriales y la creación de las tres (3) Unidades Territoriales ubicadas en las regiones de Ucayali, San Martín y Madre de Dios, en razón que las líneas de intervención del Programa se han ampliado y no generan incremento de presupuesto al Programa debido a que cuentan con presupuesto asignado para la operatividad de los Tambos;





Resolución Directoral

Que, mediante Proveído N° 714-18-MIDIS/VMPS de 16 de febrero de 2018, el Viceministro de Prestaciones Sociales en mérito al Informe N° 09-2018-MIDIS/VMPAS/DGCGPS de la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales autoriza la creación de las 3 Unidades Territoriales y la formalización de las 17 Unidades Territoriales del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

Que, con Informe N° 48- 2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorable respecto a la creación de Unidades Territoriales en las regiones de Ucayali, San Martín y Madre de Dios y la formalización de diecisiete (17) Unidades Territoriales;

Que, de conformidad Directiva N° 008-2017-MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, y su modificatoria que faculta a la Dirección Ejecutiva a crear las unidades territoriales mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, debidamente sustentada, y con el visto de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, y; previa conformidad del Despacho Viceministerial del Prestaciones Sociales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las diecisiete (17) Unidades Territoriales del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, que se detalla a continuación:

Departamento	Unidad Territorial
Amazonas	1
Ancash	1
Apurímac	1
Arequipa	1
Ayacucho Norte	1
Ayacucho Sur	1
Cajamarca	1
Cusco	1
Huancavelica	1
Huánuco	1
Junín	1
La libertad	
Lambayeque	1
Loreto	1
Pasco	
Lima	1
Piura	1
Puno	1
Tacna	
Moquegua	1
TOTAL	17





Resolución Directoral



Artículo 2°.- Crear tres (3) Unidades Territoriales, ubicadas en las regiones de Ucayali, San Martín y Madre de Dios del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.



Artículo 3°.- Reconocer las veinte (20) Jefaturas Unidades Territoriales del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.”
Regístrese, comuníquese y cúmplase

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese,

Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

